

BOLETIN

DE LAS

LEYES I DECRETOS

DEL GOBIERNO

LIBRO LXXV

JULIO DE 1905



SANTIAGO DE CHILE
IMPRESA CERVANTES

BANDERA 50

1905

Billetes fiscales. -- Se prorroga el plazo fijado para el canje

Santiago, 23 de Diciembre de 1905.

Visto lo dispuesto por decreto número 2,396, de 28 de Noviembre de 1899,

Decreto.

Prorrógase hasta el 31 de Diciembre de 1906 el plazo dentro del cual, en conformidad al citado decreto de 28 de Noviembre de 1899 i con arreglo a la lei número 1,054; de 31 de Julio de 1898, deben canjearse por fiscales los billetes actualmente en circulacion.

Tómese razon, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletin de las Leyes i Decretos del Gobierno.*

RIESCO.

Belfor Fernández.